



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 68/2017.

ACTOR: PARTIDO ENCUESTRO
SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 68/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE LA
ANTIGUA, VERACRUZ¹.

XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE².

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de dieciséis de junio, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turnó a esta ponencia el expediente RIN 68/2017;
2. Certificación de veinte de junio, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por la cual hace constar que el actor no presento escrito con domicilio en esta ciudad capital.

Al respecto y con fundamento en los artículos 422, fracción I, y 370 del Código Electoral de Veracruz y 55, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

¹ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

² En adelante todas las fechas se entenderán de dos mil diecisiete.

PRIMERO. Con fundamento en el numeral 128 fracción V del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a autos; y **se radica** el presente recurso de inconformidad en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se requiere al Consejo municipal de La Antigua, para que por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz se atienda y desahogue en un plazo de **setenta y dos** horas, siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

a) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de las **HOJAS DE INCIDENTES**, o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirlas, de las siguientes casillas:

Nº	Casilla	Tipo
1	364	BASICA
2	369	BASICA
3	379	CONTIGUA 1
4	381	BASICA

b) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de las **LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVA, ADICIONALES, ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO** o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirla de la **SECCIÓN 364.**

c) **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA** de los Acuerdos o actas del Consejo Municipal de La Antigua o en su caso del

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

respectivo Consejo Distrital del INE, que contenga cambios de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral se apercibe para que en caso de no cumplir en sus términos lo requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz y por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**